STEST
202634601492611
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 04 de 2026

Señor(a)

ANONIMO

NO REPORTA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601705432

ASUNTO: Contrato IDU-1670-2020, cuyo objeto corresponde a la **"***CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI – TRAMO 1, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C*.".

Respetado(a) señor(a),

En atención a la petición efectuada a través de la red social Instagram, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*; y obrando dentro del término legal concedido, a continuación se procede a dar respuesta a las inquietudes que usted realiza, tal como se señala a continuación:

"*Por favor la ayuda con la terminación de la obra en dirección transversal 86 con avenida de las américas, la obra está generando problemas para la comunidad, accidentes, hay personas con discapacidad sufriendo por favor la ayuda" (*SIC)

Respuesta: Respecto a su petición, esta se relaciona con el Contrato IDU-1670-2020, cuyo objeto corresponde a la **"***CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI – TRAMO 1, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C*.".

Dicho contrato fue adjudicado mediante la Resolución No. 005700 del 15 de octubre de 2020, expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), una vez surtidos los

trámites legales correspondientes, al contratista CONSORCIO MAHFER, para su ejecución.

De conformidad con la Modificación No. 8 del Contrato IDU-1670-2020 y con lo establecido en la Cláusula Cuarta – *Plazo Estimado*, el plazo contractual vigente corresponde a ciento diecinueve (119) meses, distribuidos en seis (6) meses de preconstrucción, treinta y nueve (39) meses de construcción y sesenta (60) meses de mantenimiento, contados a partir del 29 de enero de 2021, fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Posteriormente, mediante la Modificación No. 13, suscrita el 14 de septiembre de 2026, se estableció como fecha de terminación para la ejecución de las actividades de construcción pendientes durante la etapa de mantenimiento el 28 de noviembre de 2026.

De acuerdo con el Informe Semanal No. 299, cargado en el aplicativo ZIPA con corte al 26 de octubre de 2026, el contrato registra un avance acumulado de ejecución del 86.90**%**, mientras que las actividades de construcción presentan un avance acumulado del 93.45%. En este mismo periodo la interventoría reporta un total de 312 personas activas en el contrato de obra.

Es importante precisar que la glorieta elevada destinada al tráfico mixto se encuentra habilitada y en servicio para la ciudadanía desde el 28 de diciembre de 2025. En este sentido, las actividades que permanecen pendientes corresponden a las obras a nivel relacionadas con el espacio público, la ciclorruta, las redes de servicios, las conectantes vehiculares y la glorieta a nivel destinada al tránsito exclusivo de los vehículos del sistema BRT.

De acuerdo con el Informe Semanal No. 299, con corte del 26 de octubre de 2026, las metas físicas asociadas a las obras anteriormente señaladas presentan, a la fecha de corte del informe, los siguientes avances:

- Troncal – BRT: 85,00%
- Malla Vial Arterial: 88,00%
- Ciclorruta: 70,00%
- Espacio Público - Zona Dura: 61,00%
- Espacio Público - Zona Verde: 35,00%

Se precisa, además, que la excavación ejecutada para la construcción de la red de alcantarillado pluvial, en cuyo trazado se evidencian las cámaras ubicadas sobre la calzada troncal exclusiva de TransMilenio (BRT), en sentido sur a la glorieta a nivel,

STEST
20263460149261 1
Información Pública
Al responder cite este número

corresponde a la instalación de una nueva red pluvial que permitirá la descarga hacia el canal Américas. En este sentido, es importante aclarar que dicha infraestructura es de nueva construcción y, por tanto, no corresponde a un ducto madre, como se señala en su petición.

En los anteriores términos proferimos respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 04-11-2026 07:59:52 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Reviso: YAMILE CASTIBLANCO VENEGAS– Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: SANDRA YAMILE PORTILLA BUITRAGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte